

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS DEL PRESENTE PROCESO A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE:

AGENCIAS EN DERECHO (Sentencia 238 del 24-11-21)	\$ 908.526.00
OTROS GASTOS	\$0
<u>TOTAL LIQUIDACION COSTAS:</u>	\$ 908.526.00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526.00).

Cali, 27 de enero de 2022

YONIER BANGUERA PINILLO
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



1

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	142
Radicado:	760013110012-2018-00149-00
Proceso:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	CARLOS ALBERTO JIMENEZ FRANCO
Demandado:	SANDRA BARA JIMENEZ
Tema y subtemas:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme al contenido del numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., el despacho APRUEBA la liquidación de costas que antecede a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3cb7d9e68dbfe5c4ea20dcef284993ead6045919886b72a360130d58430af46**

Documento generado en 27/01/2022 04:05:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>